

Quillota, 14 Dic. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11915 / VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1807/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de diciembre de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar contratación directa de servicio de cocktail por **inauguración Laboratorio Clínico Municipal**", al proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio, la que es necesaria para realizar la inauguración del Laboratorio Clínico Municipal ubicado en Bulnes 900 Quillota el día 18 de diciembre de 2018

El fundamento de esta solicitud se basa en lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 473 de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal;
4. Sistema de Requerimiento N° 876 de 10.12.2018;
5. Presupuesto;
6. Orden de compra 2832-1101-MC18
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de Cocktail por inauguración de Laboratorio Clínico Municipal, en Bulnes 900 Quillota, el día 18 de diciembre de 2018, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Rosa Ester Cisternas Salas
RUT NRO.	7.449.773-K
FONO	33-2221902
DOMICILIO	Avda. Adrián nro. 315, Artificio, La Calera
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Rosa Ester Cisternas Salas
RUT N°	7.449.773-K
DOMICILIO	Avda. Adrián nro. 315, Artificio, La Calera
INSPECTOR TECNICO	Dagoberto Duarte Quapper, Encargado de Laboratorio Clínico o quien le subrogue.
MONTO CON I.V.A.	\$ 450.000- IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	18 de diciembre 2018.
MODALIDAD	orden de compra.

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Lugar de ejecución:** Bulnes Nro. 900, Quillota.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con él envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal

OCS/DMB/VAM/cer